

Acuerdo de Libre Comercio Perú- Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá

II Ronda de Negociaciones

Informe de la Mesa de Servicios

I. Desarrollo de la reunión

Las reuniones de la Mesa de Servicios se realizaron durante la semana del 17 al 21 de enero de 2011. El objetivo de esta Ronda fue discutir las propuestas de cada país en los capítulos de Comercio Transfronterizo de Servicios y Entrada Temporal de Personas de Negocios. Asimismo, Perú presentó sus contrapropuestas en los capítulos sobre Servicios Financieros, Telecomunicaciones y Transporte Marítimo.

II. Temas específicos abordados

A continuación se desarrollan los principales puntos que se trataron en cada Capítulo.

1. Medidas Disconformes

Se realizó una sesión en la que participaron el grupo de Inversiones y el grupo Servicios, para sostener una discusión inicial sobre las medidas disconformes presentadas por los países.

Los países realizaron consultas y comentarios sobre el alcance de sus medidas disconformes y reservas, y acordaron intercambiar preguntas y solicitudes sobre ellas antes de la siguiente ronda.

2. Comercio Transfronterizo de Servicios

Se llegó a un acuerdo en gran parte de las disciplinas del capítulo.

- Ámbito: se acordó que con Honduras, Guatemala y El Salvador se mantendría una exclusión total de los servicios financieros. Con Panamá aún no se llega a un acuerdo respecto de esta exclusión, ya que la propuesta de Perú es que el capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios cubra a los servicios financieros no cubiertos por el capítulo de Servicios Financieros.
- Subsidios: CA5 está evaluando positivamente la propuesta peruana de realizar consultas con miras a introducir las disciplinas en el capítulo si es que se llega a algún acuerdo en la OMC.
- Trato nacional: establece la no discriminación entre nacionales y extranjeros.
- Trato de nación más favorecida (NMF): establece la no discriminación entre terceras partes y el socio comercial.
- Acceso a mercados: se acordó plenamente el artículo de Acceso a Mercados, que establece la no imposición de restricciones cuantitativas no discriminatorias.

- Presencial local: se acordó plenamente el compromiso de no exigir presencia comercial para suministrar servicios de manera transfronteriza.
- Regulación doméstica: se acordó que todas las medidas de aplicación general se administren de forma razonable, objetiva e imparcial.
- Reconocimiento: Perú resaltó que envió a CA5 una propuesta de capítulo sobre Reconocimiento Mutuo de Títulos. Al respecto, se conversó sobre la legislación de cada uno de los países en materia de reconocimiento mutuo de títulos.
- Anexo sobre Servicios Profesionales: se acordó un marco para eventuales negociaciones futuras en materia de reconocimiento de licencias profesionales, sobre la base de un conjunto de criterios mutuamente aceptables.

3. Entrada Temporal de Personas de Negocios

Se revisó de manera detallada cada una de las propuestas y se logró un gran avance en la negociación de las disposiciones del capítulo. A continuación se detalla dicho avance:

- Principios y Obligaciones Generales: se asumen como principios básicos la transparencia, seguridad de las fronteras y la protección de la fuerza de trabajo nacional. Se establece que el sólo hecho de exigir una visa no se considerará una restricción.
- Autorización de Entrada Temporal: se acordó establecer que los derechos procesamiento de visas no excederán los costos administrativos aproximados.
- Entrega de Información: se estableció el compromiso de publicar todos los requisitos de entrada temporal, incluyendo las leyes y regulaciones.
- Comité: las funciones del Comité serán revisar la implementación e interpretación del Capítulo, desarrollar medidas que faciliten aún más la entrada temporal, así como desarrollar los temas contemplados en el artículo de cooperación.
- Cooperación: se acordó el intercambio de experiencias en regulación y la implementación de programas y tecnología en temas migratorios; y la cooperación para fortalecer la capacidad institucional de las autoridades migratorias.
- Solución de controversias: se acordó que un país podría recurrir al mecanismo de solución de controversias si la negativa sobre una autorización de entrada temporal es una práctica recurrente y si se agotan los recursos administrativos de reclamo.
- Transparencia en el procesamiento de solicitudes: se acordó que todas las solicitudes de entrada temporal serían respondidas en un plazo razonable de acuerdo a las leyes y regulaciones de cada país.
- Visitantes de Negocios: aún no se llega a un acuerdo respecto de la aceptación de declaraciones verbales como prueba del lugar principal de negocios de la persona. Se acordó que los países de Centroamérica reaccionarán al apéndice de Actividades de Negocios presentado por Perú.

- Comerciantes e Inversionistas: se acordó plenamente esta categoría que incluye a las personas que negocian los contratos de ventas cuantiosas de mercancías o servicios; o que pretenden realizar una inversión.
- Transferencias de Personal dentro de una Empresa: se acordó plenamente la sección que incluye a las personas que son empleados de una empresa y son transferidos a una subsidiaria o filial de esa empresa en el territorio del socio comercial.
- Profesionales: está pendiente el tratamiento que se le dará a esta categoría.

4. Temas bilaterales

Se negoció los siguientes temas bilaterales: un capítulo de transporte marítimo con Panamá y Guatemala; un capítulo de servicios financieros con Panamá y un capítulo de telecomunicaciones con Panamá.

4.1 Transporte Marítimo

- Definiciones: se acordó incluir la definición de “proveedor de servicios conexos al transporte marítimo o servicios marítimos auxiliares de una Parte”.
- Ámbito de aplicación: se acordó que el capítulo aplicará a las medidas que afecten el transporte marítimo de mercancías, así como los servicios marítimos auxiliares.
- Participación en el transporte: se acordó que las Partes cooperen para eliminar los obstáculos que puedan impedir el desarrollo del comercio marítimo entre un puerto de una Parte y un puerto de la otra Parte.
- Trato Nacional: se acordó no discriminar entre buques nacionales y extranjeros con respecto al acceso a los puertos, permanencia en los puertos, uso de las facilidades portuarias y todas las facilidades garantizadas por éste en conexión con las operaciones comerciales.
- Agentes y representantes: se acordó que las empresas de transporte marítimo de las Partes puedan establecerse en el territorio de la otra parte, de conformidad con lo establecido en sus leyes y regulaciones.
- Reconocimiento de documentos: se acordó reconocer los documentos de los buques emitidos por las autoridades de la otra Parte o las organizaciones reconocidas por éstas. Asimismo se acordó que las Partes reconocerán los documentos de viaje de la tripulación de los buques de la otra Parte.
- Jurisdicción: ante cualquier conflicto laboral entre un armador de una Parte y un tripulante de la otra Parte se aplicará la legislación del país a cuya bandera pertenece el buque.
- Cooperación: se acordó incluir un artículo específico sobre cooperación. Sin embargo, el contenido aún está siendo analizado por las Partes.

4.2 Servicios Financieros

Se aclaró algunas dudas sobre la regulación del sistema financiero de Panamá, específicamente con respecto al uso de acciones al portador y a la información que podría ser suministrada en casos de visitas conjuntas de los reguladores.

Se revisó artículo por artículo el texto del capítulo de servicios financieros y se acordó plenamente los principales artículos del capítulo, tales como:

- Trato Nacional: no discriminar a instituciones financieras e inversionistas en instituciones financieras de la otra Parte con respecto al trato otorgado a las instituciones financieras e inversionistas nacionales en instituciones financieras.
- Trato de Nación Más Favorecida: no discriminar a instituciones financieras e inversionistas en instituciones financieras de la otra Parte con respecto al trato otorgado a las instituciones financieras e inversionistas en instituciones financieras de terceros países.
- Derecho de establecimiento: permitir a los inversionistas de la otra Parte instalar establecer instituciones financieras sin la imposición de restricciones numéricas o requisitos de tipos específicos de persona jurídica.

Se acordó intercambiar las medidas disconformes y reservas en servicios financieros el 22 de febrero.

4.3 Telecomunicaciones

- Ámbito y Cobertura: no existe acuerdo respecto a la cobertura de los servicios de valor añadido. Los países de Centroamérica plantean que ciertas disciplinas apliquen a los servicios de valor agregado (organismo regulador y solución de controversias).
- Acceso y Uso: garantiza el adecuado acceso de los consumidores a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones. El artículo está prácticamente cerrado.
- Disciplinas sobre los proveedores Importantes:
 - Tratamiento de los Proveedores Importantes: Perú plantea el compromiso de garantizar que los proveedores importantes otorguen a otros proveedores el mismo trato que otorgan a sus subsidiarias o afiliados.
 - Salvaguardias Competitivas: las Partes garantizarán que los proveedores importantes no realizarán prácticas anticompetitivas.
 - Interconexión: dispone normas específicas y técnicas para asegurar que los proveedores podrán interconectar sus redes para el suministro del servicio.
- Servicio Universal: se acordó plenamente el artículo. Se establece la potestad de la Parte de definir las disciplinas de servicio universal que desea mantener.

- Asignación y Uso de Recursos Escasos: se acordó que las políticas de asignación del espectro y de frecuencias no serán consideradas inconsistentes con el artículo de Acceso mercados, es decir no sean consideradas como restricciones numéricas.
- Organismo Regulador: se acordó que el organismo regulador de telecomunicaciones será independiente respecto de todo operador en el mercado.
- Solución de Controversias: se acordó parcialmente la disciplina. Aún queda pendiente el mecanismo de reconsideración ante el organismo regulador por parte de un proveedor de servicios públicos de telecomunicaciones.

III. Tareas pendientes y compromisos asumidos para la siguiente Ronda

1. Comercio Transfronterizo de Servicios

- Centroamérica enviará a Perú propuesta respecto al artículo sobre subsidios, a más tardar el 23 de febrero.
- El Salvador y Perú intercambiarán sus Anexos de Medidas Disconformes y Reservas el 14 de febrero.
- Se acuerda intercambiar bilateralmente las solicitudes, aclaraciones y consultas con respecto a los Anexos de medidas disconformes a más tardar el 22 de febrero.

2. Entrada Temporal

- Centroamérica reaccionará al Apéndice de Visitante de Negocios el 14 de febrero.

3. Transporte Marítimo

- Las Partes acordaron realizar un intercambio de preguntas a más tardar 11 de febrero.

4. Servicios Financieros

- Las Partes acordaron realizar un intercambio Medidas Disconformes de Servicios Financieros a más tardar 22 de febrero.